

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°520-2023-GRA/GGR

Huaraz, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 302-2023-GRA/PPR, de fecha 15 de agosto de 2023 y el Informe Legal N° 430-2023-GRA/GRAJ de fecha 21 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala *"Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado la función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista"*;

Que, asimismo, el numeral 230.4 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: *"Para desempeñarse como árbitro, conforme a lo previsto en el numeral 242.1 del artículo 242°, se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE). El procedimiento de inscripción de árbitro en el RNA-OSCE es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Los plazos y procedimientos para la designación y aceptación de árbitros en arbitrajes ad hoc se establecen en la directiva aprobada por el OSCE."*;

Que, mediante la Directiva N°006-2020-OSCE/CD - Directiva del Registro Nacional de Árbitros, se regula tanto el proceso de implementación del Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE) como la inscripción, obligaciones, suspensión y exclusión de los profesionales en el citado Registro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 383-2023-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2023, se resolvió aprobar la designación del Abog. Juan Huamani Chávez, como árbitro de parte por el Gobierno Regional de Ancash, en el Proceso Arbitral iniciado por INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. en la controversia surgida en la contratación de la Ejecución de la Obra: IOARR "Remodelación de Ambiente Complementario, adquisición de Monitor Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfrilador, además de otros activos en el EESS Víctor Ramos Guardia, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, componente Infraestructura."

Con Disposición de Secretaria General N° 03/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Agencia Descentralizada para Arbitraje Local de la Fundación Dorsey, pone de conocimiento el cuestionamiento por parte del Contratista, respecto a la designación del Árbitro de parte de la Entidad, el cual no se encuentra registrado en el registro de Árbitros del OSCE, por lo que, la citada Secretaria General, otorga el plazo de tres días a la Entidad, con la finalidad de manifestar lo conveniente, o en su defecto se designe un nuevo árbitro.

Que, con Informe N° 302-2023 GRA/PPR, de fecha 15 de agosto de 2023, el Procurador Público Regional, informa al Gerente General Regional, sobre la designación del Árbitro Juan Huamani Sánchez, quien solo tendría registro vigente al 30 de junio de 2023, no encontrándose registrado en el registro antes indicado, por lo que urge dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 383-2023-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2023, debiéndose designar como nuevo árbitro al Abg. Héctor Iván Torres Rivera, quien cumpliría con los conocimientos y experiencias para poder intervenir como Árbitro en el proceso arbitral iniciado por INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. en la controversia surgida en la contratación de la Ejecución de la Obra: IOARR "Remodelación de Ambiente Complementario, adquisición de Monitor Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfrilador, además de otros activos en el EESS Víctor Ramos Guardia, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, componente Infraestructura."

Que, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional, deriva el presente expediente, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir Opinión legal, respecto a la elaboración de Resolución Gerencial General designando nuevo Árbitro.

Que, de los antecedentes, descritos se puede verificar que con Informe N° 302-2023 GRA/PPR, de fecha 15 de agosto de 2023, el Procurador Público Regional, informa que, la designación del árbitro Juan Huamani Sánchez, solo habría tenido registro vigente al 30 de junio de 2023, no encontrándose registrado en el registro antes indicado, a la fecha, por lo que urge dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 383-2023-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2023, debiéndose designar como nuevo árbitro al Abg. Héctor Iván Torres Rivera, quien cumpliría con los requerimientos exigidos y además cuenta con los conocimientos y experiencias para poder intervenir como árbitro en el proceso arbitral iniciado por INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., en la controversia surgida en la contratación de la Ejecución de la Obra: IOARR "Remodelación de Ambiente Complementario, adquisición de Monitor Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfrilador, además de otros activos en el EESS Víctor Ramos Guardia, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, componente Infraestructura," como Árbitro de parte del Gobierno Regional de Ancash.

Que, el numeral 230.2. del Reglamento del TUO de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista." Asimismo, en el numeral 230.4. precisa que "Para desempeñarse como árbitro, conforme a lo previsto en el numeral 242.1 del artículo 242, se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE). El procedimiento de

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7 SET. 2023
TEODORO J. RODRIGUEZ LAURIC
FEDATARIO



inscripción de árbitro en el RNA-OSCE es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Los plazos y procedimientos para la designación y aceptación de árbitros en arbitrajes ad hoc se establecen en la directiva aprobada por el OSCE”.

Que, en ese sentido, resulta procedente la designación del Abog. Héctor Iván Torres Rivera, como nuevo Arbitro de parte del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de que se ejerza la defensa legal de la Institución en el proceso arbitral iniciado por INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. en la controversia surgida en la contratación de la Ejecución de la Obra: IOARR “Remodelación de Ambiente Complementario, adquisición de Monitor Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfilador, además de otros activos en el EESS Víctor Ramos Guardia, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, componente Infraestructura”, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 383-2023-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, como en materia de Contrataciones del Estado, asimismo en materia administrativa. Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR de fecha 25 de enero de 2023, el Gobernador Regional amplía la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional, estableciendo en materia administrativa en su numeral 2.8 “Aprobar la designación de árbitro tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento así como dentro del marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (...)”;

Que, en atención a la delegación de facultades de aprobar la designación de los árbitros y la propuesta presentada por la Procuraduría Pública Regional corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la designación de árbitro, en atención a la solicitud de la Procuraduría Pública Regional, para realizar la defensa a la demanda arbitral citada, precisándose que de la revisión del árbitro propuesto es pertinente designar a la persona del abogado Héctor Iván Torres Rivera, en cumplimiento a la Directiva N°006-2020-OSCE/CD, en concordancia con la Directiva N°019- 2012-OSCE/CD; emitidas por el OSCE; y considerándose para dicha designación la experiencia del árbitro, en el marco del numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a la Ley y al debido procedimiento; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en el marco del numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a Ley y al debido procedimiento; en tal sentido y bajo este marco normativo, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN del ~~abogado Héctor Iván Torres Rivera~~, como **ÁRBITRO** de parte, por el Gobierno Regional de Ancash, en el proceso arbitral a iniciarse en contra de **INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, seguido por el Gobierno Regional de Ancash, en la controversia surgida en la contratación de la ejecución de obra de la IOARR: “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfilador, además de otros activos en el EESS Víctor Ramos Guardia,

distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Componente Infraestructura”, ante el Centro Internacional de Arbitraje y Dispute BOARDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 383-2023-GR/GGR de fecha 04 de Julio de 2023 que designa a Juan Huamaní Sánchez, como Arbitro de parte por el Gobierno Regional de Ancash, en el proceso arbitral a iniciarse en contra de **INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, seguido por el Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, la Procuraduría Pública Regional, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

